

**SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMIAS
(SEA)**

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GESTIÓN 2012**

Agosto de 2011

**SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS
(SEA)**

**Dra. Sandra Durán Canelas
DIRECTORA EJECUTIVA**

**Lic. Víctor Andrade Loza
JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**

**Lic. Mónica Chacón Delgada
DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**Lic. Ana María Marín R.
CONSULTOR EN DISEÑO ADMINISTRATIVO**

CONTENIDO

Resolución Administrativa

Informe Legal

1. Mandato Social y político
2. Mandato legal
3. Mandato Institucional
4. Propuesta Estratégica
5. Objetivos de Gestión 2012
6. Estructura Organizacional
7. Formulario de Determinación de Objetivos y Metas de Corto Plazo
8. Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2012

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012 SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS

1. Mandato Social y Político

El proceso de cambio que vive Bolivia ha desmontado y propuesto cambios cualitativos en los esquemas de composición de la política tradicional, caracterizada por un gran déficit de soberanía política y legitimidad, la cual era sostenida por un sistema de democracia representativa y pactada por los partidos políticos, enmarcado en una idea tecnócrata del desarrollo, la cual beneficiaba a grupos particulares de intereses en detrimento de la ciudadanía, y donde el Estado fue intencionadamente replegado para dar lugar a una economía neoliberal.

El cambio expresado en el Modelo Autonómico, fundamentalmente destacan: la elección directa de autoridades, el ejercicio de competencias propias y la asignación de recursos económicos propios. Si valoramos estos elementos con relación a los avances políticos, normativos y económicos de los últimos años, estaremos en condiciones de afirmar que el proceso autonómico en Bolivia ha dado pasos gigantescos.

Por una parte, la modificación de la ley de Hidrocarburos y del IDH el año 2005, sumada a la nacionalización del gas y la substancial mejora de la participación estatal en la renta petrolera, beneficiando particularmente a las alcaldías y a prefecturas, constituye una base económica fundamental para dotar a las entidades territoriales de los recursos fiscales necesarios para avanzar a la constitución de sus gobiernos autonómicos.

La aprobación de la CPE, en el referéndum de 25 de enero de 2009, representa otro hito histórico fundamental, en la medida en que la Carta Magna reconoce las autonomías con potestades ejecutivas, reglamentarias y legislativas; atribuyendo, en el caso de los departamentos, 36 competencias exclusivas a sus gobiernos autónomos.

La ley del régimen electoral transitorio aprobada en febrero de 2009, incorpora las estructuras institucionales de autogobierno proyectadas en los estatutos autonómicos departamentales, con lo que la definición de las instituciones de los gobiernos autonómicos departamentales quedó legalizada y dio pie a las elecciones de 4 de abril de 2010.

El referéndum de 6 de diciembre de 2009 constituye también otro hecho de trascendencia histórica en el proceso autonómico porque permite a los nueve departamentos, once municipios que deciden convertirse en autonomía indígena originaria campesina y una autonomía regional, la que corresponde a la provincia Gran Chaco del departamento de Tarija, transitar efectivamente al régimen autonómico por voluntad de sus propias poblaciones.

El pasado 4 de abril de este año se procede a la elección directa de autoridades departamentales y municipales. Este hecho histórico tiene varias implicancias: la sustitución de prefectos por gobernadores y de los Consejos Departamentales por las Asambleas Legislativas Departamentales. También representa la inauguración de un régimen democrático social porque los pueblos indígenas eligen a sus representantes por normas y procedimientos propios. A su vez, se aplican criterios de equidad y alternancia de género. Sin embargo, lo más significativo es la elección de Asambleas Departamentales que ejercerán potestad legislativa, siendo este el elemento sustancial que particulariza a un régimen autonómico.

La Ley de Transición a las autonomías promulgada el 24 de mayo del presente año representa otro avance significativo. Con esta medida se transfieren, de manera directa, sin mediar procedimiento discrecional ni restrictivo alguno, las competencias exclusivas reconocidas en la CPE a las autonomías departamentales, por lo que podrán ejercer facultades legislativas, ejecutivas y reglamentarias en las 36 competencias exclusivas definidas en el artículo 300 de la Carta Magna. De ahí que podrán asumir iniciativas de políticas públicas referidas a desarrollo económico, productivo, social, ordenamiento territorial, infraestructura, servicios, turismo, patrimonio natural y cultural y otras.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, por su parte, establece los procedimientos de acceso a la autonomía que permitirá ordenar la autonomía indígena y regional; el procedimiento de competencias concurrentes y compartidas, el régimen económico de las autonomías y los mecanismos de coordinación entre el nivel nacional y las entidades autonómicas.

La promulgación de la Ley No. 031, realizada el 19 de julio, es la expresión de una de las reformas más significativas de la organización estatal en los últimos decenios. Pero más allá de las innovaciones competenciales y económico – financieras, el proceso autonómico en Bolivia marca también históricos desafíos para los actores políticos y sectores sociales en las diferentes regiones.

A nivel de la organización estatal, la LMAD debe, además de certificar un régimen solidario, equitativo y sostenible, asegurar la cohesión política y económica del Estado, en un espacio que tiende a la complejidad y al surgimiento de nuevas temáticas y actores políticos y económicos. Recordemos al respecto que está todavía muy cercano el tiempo en que la autonomía fue reivindicada por algunas regiones como un modo de diferenciación, disociación y ‘protección’ respecto del proceso de cambio, proceso éste que finalmente logró constituir una propuesta hegemónica a través de la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado.

Invirtiendo de algún modo la ecuación, la nueva Constitución permite encarar la implementación de las autonomías como un proceso destinado a asegurar el fortalecimiento del Estado boliviano en tanto realidad que se expande a todos los espacios regionales y locales. Sobre la hegemonía nacional ya construida, el proceso de cambio deberá ahora ‘contagiar’ ese nuevo sentido en los gobiernos autónomos subnacionales, implementando una gestión pública local que esté atravesada por las lógicas de la interculturalidad, la plurinacionalidad y las autonomías.

A nivel estatal, estamos hablando por lo tanto de espacios de cohesión, encuentro y articulación entre las diferentes entidades territoriales y el Estado central. Estamos hablando también de la implementación de una nueva gestión pública, obediente a los nuevos mandatos constitucionales y al nuevo sentido común sobre el cual se basa el proceso de cambio.

Pero el Estado no es tal sin una sociedad civil que lo conforme y sostenga. Este principio es todavía más evidente cuando hablamos de gobiernos subnacionales autónomos. En efecto, el régimen autonómico acerca el gobierno a la gente.

Pero no sólo eso: la autonomía (vista como descentralización o como autogestión) es una reivindicación constante del pueblo boliviano, con diferentes matices según pertenencia étnica o momento histórico. Una vez lograda esa reivindicación, los pueblos y regiones que la han reclamado cambian el papel de demandantes por el de mandantes. Pequeño cambio en las palabras, pero transformación crucial en las oportunidades reales que ahora tiene la sociedad civil de participar efectiva y eficientemente en la revisión y redacción de los estatutos y cartas orgánicas, en la aprobación de los mismos, en la inclusión de los deberes y derechos ciudadanos en la gestión pública local y regional.

Las sociedades departamentales, municipales, étnicas y regionales retoman entonces el desafío de la planificación del desarrollo y más aún: el desafío de conformar y fortalecer verdaderos gobiernos autónomos subnacionales. Precisamente esta es una tarea pendiente a nivel regional: el debate respecto a la visión de futuro común.

El específico ejercicio de las competencias y el régimen fiscal financiero de las autonomías van a traslucir, a mediano y largo plazo, la ideología del poder regional. Una ideología que, a través de la gestión pública, va a determinar mayores o menores espacios de participación real y de control social, mayor o menor inversión en las diferentes regiones y parcialidades que componen una autonomía, mayores o menores avances en cuanto a equidad y justicia social, etc.

Así como el reconocimiento de nuestro ser plurinacional sinceró la conformación y las relaciones al interior de la sociedad boliviana, el régimen de autonomías sincerará también, a nivel de las regiones, la visión de sus elites gobernantes respecto del ejercicio del poder local, ante los pueblos que les han confiado la implementación de este histórico proceso.

En este marco y paralelamente a los desafíos planteados por el proceso autonómico el Ministerio de Autonomías cuenta con su Plan Estratégico Institucional 2011-2015 "Gobiernos más cerca de la gente", mismo que se encuentra en ejecución, fue elaborado participativamente con todas las unidades organizacionales y las direcciones departamentales. El presente Programa Operativo Anual 2012 se enmarca dentro de este instrumento de gestión.

2. Mandato legal

Constitución Política del Estado

En fecha 7 de febrero de 2009, con la promulgación de la Constitución Política del Estado, se establece el mandato político del Ministerio de Autonomía, de acuerdo al siguiente detalle:

Art. 271.- I.- La Ley Marco de Autonomías y Descentralización regulará el procedimiento para la elaboración de Estatutos autonómicos y Cartas Orgánicas, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico financiero, y la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas.

Art. 273.- La Ley regulará la conformación de mancomunidades entre municipios, regiones, y territorios indígena originario campesinos para el logro de sus objetivos.

Ley Marco de Autonomías y Descentralización

La LMAD, tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Art. 271 de la CPE y las bases de la organización territorial del Estado establecidos en su parte tercera, artículos 269 al 305. El Servicio Estatal de Autonomías es responsable de apoyar y proveer asistencia técnica a las ETAs y al nivel central en el proceso de implementación y desarrollo del régimen de autonomías establecido en la CPE.

Decreto Supremo N° 802

El D.S. 0802 de 23 de febrero de 2011, establece entre otras, la estructura organizacional del Servicio Estatal de Autonomías.

3. Mandato Institucional

La Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 “Ley Marco de Autonomías y Descentralización”, en sus artículos 67, 69, 77, 78, 112 y 129 establece las competencias y atribuciones del SEA:

I. En el ámbito competencial:

- Promover la conciliación y emitir informe técnico de competencias entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, o entre estas entidades, como mecanismo previo y voluntario a su resolución ante el Tribunal Constitucional Plurinacional, causando estado con su ratificación por los órganos legislativos de las entidades territoriales involucradas.

- Establecer criterios técnicos para la transferencia o delegación competencial, así como brindar asistencia técnica, a solicitud de las partes.
- A petición de la instancia competente o de la Asamblea Legislativa Plurinacional, emitir un informe técnico para la adecuada asignación de competencias sobre el tipo de competencia que corresponde, cuando se trate de alguna no asignada por la Constitución Política del Estado, para la emisión de las leyes correspondientes, según el Parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado.
- Analizar y evaluar el proceso de ejercicio efectivo de las competencias, como base de las políticas de fortalecimiento institucional.
- Brindar asistencia técnica para la integración de la equidad de género en el ejercicio competencial.

II. En el ámbito económico financiero:

- Proponer los mecanismos y fórmulas de distribución de recursos entre las entidades territoriales autónomas, que deberán ser puestas a consideración de las instancias correspondientes.
- Emitir informe técnico sobre las iniciativas referidas a mecanismos y criterios para la distribución de recursos que afecten a las entidades territoriales autónomas.
- Coadyuvar en el cálculo de costos competenciales para su transferencia y delegación, así como el análisis de las transferencias de recursos correspondientes.
- Analizar y emitir opinión previa sobre posibles situaciones que contravengan lo establecido en la Constitución Política del Estado y las leyes en materia financiera.
- En la vía conciliatoria, coadyuvar a la resolución de conflictos que surjan de la interpretación o aplicación de las normas del régimen económico financiero, y a solicitud de las partes, facilitar la realización de acuerdos intergubernativos entre las entidades territoriales autónomas, en materia económica financiera.

III. En el ámbito normativo:

- El Servicio Estatal de Autonomías administrará un registro de normas emitidas por las entidades territoriales autónomas y por el nivel central del Estado, en relación con el régimen autonómico.

- El Servicio Estatal de Autonomías elevará al Ministerio de Autonomía informes técnicos recomendando iniciativas de compatibilización legislativa.

IV. En el ámbito de la información:

- Procesar, sistematizar y evaluar periódicamente el desarrollo y evolución del proceso autonómico y la situación de las entidades territoriales autónomas, haciendo conocer sus resultados al Consejo Nacional de Autonomías.
- Poner a disposición de la población toda la información relacionada a las entidades territoriales, para lo cual todas las entidades públicas deberán proporcionar los datos que sean requeridos por el Servicio Estatal de Autonomías. La información pública del Servicio Estatal de Autonomías será considerada como oficial.
- Prestar informes periódicos al Consejo Nacional de Autonomías o cuando éste lo solicite.

4. Propuesta Estratégica

a. Misión

Apoyar, conciliar y proveer asistencia técnica a las Entidades Territoriales Autónomas y al Nivel Central en el ámbito competencial, económico financiero, normativo y de información del proceso autonómico establecido en la CPE.

b. Visión

Consolidarse en una instancia de asistencia técnica que coadyuve a la resolución de conflictos competenciales, económico-financieros y normativos, con una estructura organizacional fortalecida, recursos humanos altamente calificados, proveyendo información oportuna para el fortalecimiento institucional y el apoyo a la consolidación del proceso autonómico del Estado Plurinacional.

c. Lineamientos y Objetivos Estratégicos

L1. ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS PARA APOYAR EL PROCESO AUTONÓMICO

Objetivo Estratégico 1

A partir del 2012 el SEA desarrolla mecanismos de asistencia técnica, conciliación competencial, económico-financiero, normativo y de

información que contribuyen al desarrollo del proceso autonómico nacional establecido en la CPE.

L2. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Objetivo Estratégico 2

A partir del 2012 el SEA implementa sistemas de información óptimos y transparentes del proceso autonómico que garantizan una respuesta ágil y oportuna a los Gobiernos Nacionales, Subnacionales y población en general.

L3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS

Objetivo Estratégico 3

A partir del 2012 el SEA ha generado propuestas normativas concertadas sobre temas críticos propios del proceso autonómico que permiten llenar vacíos legales, definir competencias a la implementación de la autonomía en las ETAs.

L4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Objetivo Estratégico 4

Fortalecer las capacidades gerenciales y técnicas de los servidores públicos del SEA dotando de las condiciones tecnológicas, de infraestructura y equipamiento acordes a una cultura organizacional planificada y normada por instrumentos de gestión que genere productos y servicios de calidad reconocidos.

Plan Estratégico Institucional 2012-2017		Programa Operativo Anual 2012		
Objetivos Estratégicos		Objetivos Institucionales de Gestión	Responsables	
1.	A partir del 2012 el SEA desarrolla mecanismos de asistencia técnica, conciliación competencial, económico-financiero, normativo y de información que contribuyen al desarrollo del proceso autonómico nacional establecido en la CPE.	1.1.	Prever mecanismos de conciliación entre las ETAs, a partir del establecimiento de criterios técnicos que apoye el proceso efectivo de las competencias y una asistencia técnica permanente, como base de las políticas de fortalecimiento institucional.	Dirección de Desarrollo Legislativo y Competencial
		1.2.	Proponer los mecanismos y formulas de distribución de recursos entre las ETAs precautelando que las mismas no contravengan lo establecido en la CPE y las leyes en materia financiera.	Dirección de Asuntos Autonómicos, Económico y Financiero
2.	A partir del 2012 el SEA implementa sistemas de información óptimos y transparentes del proceso autonómico que garantizan una respuesta ágil y oportuna al Gobierno Nacional, Gobiernos de las Entidades Territoriales Autónomas y población en general.	2.1.	Procesar, sistematizar y evaluar periódicamente el desarrollo y evolución del proceso autonómico a fin de proporcionar una información pública transparente.	Unidad Especial de Información de la Bolivia Autónoma
3.	A partir del 2012 el SEA ha generado propuestas normativas concertadas sobre temas críticos propios del proceso autonómico que permiten llenar vacíos legales en la implementación de la autonomía.	3.1.	Proponer normas legales que viabilicen el proceso autonómico.	Dirección de Desarrollo Legislativo y Competencial
4.	Fortalecer las capacidades gerenciales y técnicas de los servidores públicos del SEA dotando de las condiciones tecnológicas, de infra-estructura y equipamiento acordes a una cultura organizacional planificada y normada por instrumentos de gestión que genere productos y servicios de calidad.	4.1.	Desarrollar capacidades gerenciales y técnicas en el SEA a partir de la cualificación de los RRHH, diseño de flujos de procesos, procedimientos y comunicación, diseño de estrategias comunicacionales que permitan la producción de herramientas y consoliden la imagen institucional.	Dirección de Asuntos Administrativos
		4.2.	Generar cultura de planificación y evaluación continua de planes de mediano y corto plazo en el SEA, difundiendo información transparente para la rendición pública de cuentas.	Unidad de Planificación

d. Objetivos Institucionales Específicos

Los objetivos específicos expresan el quehacer de las diferentes unidades organizaciones del Ministerio. Estos son:

PEI 2012 - 2017		Programa Operativo Anual 2012		
Lineamientos		Objetivos Institucionales de Gestión	Objetivos Específicos	
L1.	Establecimiento de mecanismos para apoyar el proceso autonómico	1.1.	Prever mecanismos de conciliación del nivel central y las ETAs y, entre las ETAs, a partir del establecimiento de criterios técnicos que apoye el proceso efectivo de las competencias y una asistencia técnica permanente, como base de las políticas de fortalecimiento institucional.	Dirección de Desarrollo Legislativo y Competencial Promover espacios de conciliación y proveer asistencia técnica al nivel central y las ETAs
		1.2.	Proponer los mecanismos y formulas de distribución de recursos precautelando que las mismas no contravengan lo establecido en la CPE y las leyes en materia financiera.	Dirección de Asuntos Autonómicos, Económico y Financiero Desarrollar mecanismos y formulación de distribución de recursos del nivel central y de las ETAs
L2.	Implementación de sistemas de información	2.1.	Procesar, sistematizar y evaluar periódicamente el desarrollo y evolución del proceso autonómico a fin de proporcionar una información pública transparente.	Unidad Especial de Información de la Bolivia Autónoma Procesar, sistematizar y evaluar la información, poniendo a disposición de la población, generando y promoviendo espacios de sensibilización, información y comunicación del proceso autonómico.
L3.	Presentación de propuestas normativas	3.1.	Proponer proyectos de normas legales que viabilicen el proceso autonómico.	Dirección de Desarrollo Legislativo y Competencial Proyectos de normas autonómicas puestas a consideración del Ministerio de Autonomías.

PEI 2012 - 2017		Programa Operativo Anual 2012		
Lineamientos		Objetivos Institucionales de Gestión		Objetivos Específicos
L4.	Fortalecimiento institucional	4.1.	Desarrollar capacidades gerenciales y técnicas en el SEA a partir de la cualificación de los RRHH, diseño de flujos de procesos, procedimientos y comunicación, diseño de estrategias comunicacionales que permitan la producción de herramientas y consoliden la imagen institucional.	<p>Dirección de Asuntos Administrativos Llevar el proceso de institucionalización del personal del SEA. Fortalecer la capacidad de gestión administrativa del SEA para una adecuada implementación de los sistemas de la Ley 1178 (SAFCO)</p> <p>Unidad de Auditoría Interna Fortalecer el control gubernamental en el marco legal vigente</p> <p>Dirección de Asuntos Jurídicos Atender la tramitación de la gestión jurídica al interior y exterior del SEA y defender los intereses del mismo en los procesos judiciales en los cuales se constituya en parte</p>
		4.2.	Generar cultura de planificación y evaluación continua de planes de mediano y corto plazo en el SEA, difundiendo información transparente para la rendición pública de cuentas.	<p>Unidad de Planificación Desarrollar e implementar un sistema gerencial para el enlace entre la planificación y el presupuesto</p>

5. Estructura Organizacional

La estructura responde a la dispuesta en el D.S. 0802 sobre la cual se establecen las unidades operacionales.

ORGANIGRAMA – 2011
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS
(Administrativa - Presupuestaria - Técnica)



